

Maira Miguelina Lucía Duval Santelices, Altagracia Otilia Valdez Tavárez, Elffi Marcelina Matos Abreu, Mayra María Arelis Roselia De Regla Peña de Coó, Juana Olimpia Ramírez Maldonado, Henry Mariano Gómez Suero, José Augusto Genaro Goico Rodríguez, José Vicente Ramírez Sánchez, Rafael Antonio Polanco Abreu, Juan Francisco Reyes Báez, Lucía de los Santos Salvador, Carmen Amada García Tomas, Erick David Rosario Beltré, Luisa Carolina González Mejía, Luis Olivo Guerrero De León, Isidro Medina Cancú, Francisco Martín Estévez, Marino Antonio Fernández Saillant, Ramona Antonia Mercedes Tejada, Andrea Altagracia Rosario Valerio, Angel Emilio Suazo Ramírez, Maira Elena Rodríguez Diloné, Eulalia Santos Zapata, Rafaela Pérez, Antonio Castillo, Adriana Mercedes Suero Ramírez, Cynthia Elizabeth Díaz Marte, Luis Armando Báez Pimentel, Rafael Calcagno de la Cruz, Teresita de Jesús Román Rosario, Bélgica Miguelina de las Mercedes Tactuk Rodríguez, Flavia Altagracia del Pilar Salcedo Puigvert, Franklin Leonardo Hernández Reinoso, Ramón Ezequiel Acosta Santana, Mélida Ramírez Pérez y Cristina Ermida González Amparo.

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO,

Rafael Antonio Tavárez Rodríguez.

Artículo 2.- Envíese a la Procuraduría General de la República, a las Secretarías de Estado de Salud Pública y Asistencia Social y de Finanzas y al Consejo Nacional de Educación Superior, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 348-86 que deroga el Dec. No. 3063 del 19 de junio de 1985, que designó al Dr. Héctor Avila, Procurador Fiscal del Distrito Judicial de La Romana.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO, 348-86

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo Unico: Queda derogado el Decreto No. 3063 de fecha 19 de junio de 1985, que designó al doctor Héctor Avila, Procurador Fiscal del Distrito Judicial de La Romana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 349-86 que otorga exequátur a varios profesionales.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 349-86

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones,

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones,

VISTA la Ley del Notariado No. 301, de fecha 18 de junio de 1964, y sus modificaciones,

VISTA la Ley No. 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del Artículo 6 de la Ley No. 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la pasantía profesional de los ingenieros, arquitectos y agrimensores,

VISTA la Ley No. 146, sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados de fecha 11 de mayo de 1967, y sus modificaciones,

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 16 de junio de 1944, y sus modificaciones,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,